



CUDAP: EXP – Nro. 0050527/2011

Córdoba, **05 JUN 2012**

VISTO:

El dictamen N° 50136 fechado el 5 de junio de 2012 donde se notifica la medida cautelar dictada en los autos caratulados "MEDINA DANTE C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-AMPARO" Expte.19-M-11; y

CONSIDERANDO:

que la medida cautelar ordena "*no innovar respecto de la situación de revista del actor, docente de la Universidad Nacional de Córdoba, Dante Homero MEDINA DNI 7.966.194, en la actual Facultad de Artes (ex Escuela de Artes de la Facultad de Filosofía y Humanidades) como Profesor Plenario con dedicación exclusiva en la cátedra de Instrumento Principal Piano I y II del Departamento de Música, Legajo 12.932, debiendo ordenarse su ,mantenimiento en el cargo correspondiente, con percepción de salarios caídos desde la fecha del cese dispuesto por Resolución N° 146/11 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades con fecha 10 de noviembre de 2011, hasta tanto se otorgue por la ANSES y acceda el actor al beneficio jubilatorio de la ley 26.508 con el beneficio del Dec. 8820/62"*

Por ello:

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE ARTES RESUELVE

ARTICULO 1: Dar cumplimiento a la medida cautelar dispuesta y en consecuencia mantener al Profesor Dante Medina Legajo 12932 en el cargo de Profesor Titular Plenario dedicación exclusiva en la cátedra Instrumento Principal I y II del Departamento de Música.

ARTICULO 2: Se ordena el pago de las remuneraciones pendientes desde el 11 de noviembre de 2011 a la fecha.

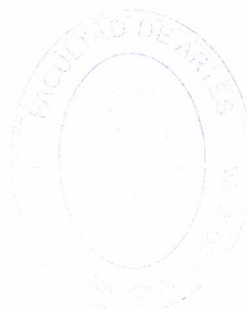
ARTICULO 3: Protocolizar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archivar.

Resolución n°

134

Victoria

Prof. Victoria
Secretaria Académica
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



Ana Yukelson
Lic. Ana Yukelson
Decana Normalizadora
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba